RESOLUCION Nº 182

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013 "PROVISION DE PERIODICOS" AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL.-

San Lorenzo, 16 de enero del 2013.-

VISTO:

El Memorándum DC Nº 49 /2013 de fecha 14 de enero de 2013, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación de fecha 14 de enero de 2013, presentado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2013 "Provisión de Periódicos" Ad Referéndum (Contrato Abierto) en el cual menciona que en fecha 02 de enero a las 11:10 horas se labra Acta de Prorroga conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 805/09.-

Además comunica que el 09 de enero del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres – ofertas del llamado a Contratación Directa, habiéndose presentado en la oportunidad 01 (una) firma de plaza: **"EDITORIAL EL PAIS S.A.",** quedando la firma **"EDITORIAL EL PAIS S.A."** descalificada por no haber presentado ninguna documentación considerada sustancial para para la presentación de oferta.-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"NOLBERTO FERNANDEZ SANCHEZ", "EDITORIAL EL PAIS S.A.", "DIARIO EXPRESS", "EDITORIAL AZETA S.A." y "GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.".-**

Que, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa basado en análisis expuesto en el Informe de Evaluación, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 05/2013 "Provisión de Periódicos" Ad Referéndum (Contrato Abierto), conforme conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que estatuye: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 182

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 05/2013 "Provisión de Periódicos" Ad Referéndum (Contrato Abierto) para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PRESIDENCIA

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ

Presidente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py